



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

No. 429

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se modifican los sistemas de datos personales, “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” y “Registro de Reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México” 3

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Adenda por la que se agrega el Transitorio Sexto a la Circular por la que se establecen los Lineamientos y Procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado que presta sus servicios en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México 9

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Estatuto Orgánico 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Verne de la Pág. 1

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá ser consultado el Informe Anual de Actividades 2019 39

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se convoca al Concurso para elegir a la Reina de las Fiestas Patrias 2020 41

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Sistema de Datos Personales Servicios de Asesoría Jurídica”, para denominarse “Sistema de Datos Personales de Servicios de Asesoría Jurídica en la Alcaldía Miguel Hidalgo” 42
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los participantes y beneficiarios de la acción social, “Programa para la Articulación Solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación “MERCOMUNA” 45
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Salud de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-049/ESPECL-20-OPA-MIH-1/010119 51
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MEO-050/ESPECL-20-OPA-MIH-1/010119 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número SEDEMA-009-2020-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Rehabilitación del Río Magdalena, en el tramo de Callejón del Río – Panzacola, en la Colonia Santa Catarina de la Alcaldía Coyoacán en la Ciudad de México 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ DITAPSA Consultores y Asociados, S.C. 72
- ◆ **Edictos (1)** 73

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA, Director General de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos: 6° apartado A, fracción II, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° apartado E numeral 2 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 3° fracciones I y II, 7°, 11 fracción I, 12, 16 fracción I, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36, 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 21, 22, 24 y segundo, cuarto, quinto y sexto transitorios de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción III, 4°, 7° fracción I último párrafo, 296 y 297 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; y

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), que establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y, en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Sujetos Obligados y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipulando que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7°, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que mediante la expedición del “Decreto por el que se expide la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de mayo de 2011” y el “Decreto por el que se reforma el artículo 7° del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal” de fecha 17 de abril de 2012, se creó la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, órgano desconcentrado que tenía por objeto dar seguimiento, evaluar y orientar la implementación del Programa de Derechos Humanos para la transformación de políticas públicas que hicieran efectivo el goce de los derechos humanos en la Ciudad.

Que de conformidad con la normatividad aplicable en materia de datos personales existe la obligación por parte de los Sujetos Obligados para regular la protección y tratamiento de los datos personales, por lo que la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal creó e inscribió ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal diversos sistemas.

El 16 de mayo de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo mediante el cual se publica la creación del Sistema de Datos Personales “Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal”. Inscribiéndose el 30 de mayo de 2013 su registro en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el sistema de datos personales “Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal”.

El 3 de julio de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo mediante el cual se crea el Sistema de Datos Personales de Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”. Inscribiéndose el 10 de julio de 2013 su registro en el RESDP administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Distrito Federal el sistema de datos personales “Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”.

Que con fecha 16 de febrero de 2018, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados Registro de Personal que Labora en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos en el Distrito Federal, y Mecanismos de Registro de Reuniones de Trabajo del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”, para quedar como “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y Mecanismo de Registro de Reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” respetivamente.

Que el pasado 02 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se abroga la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”, donde se mandata en sus artículos transitorios segundo, cuarto y quinto la desaparición de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la creación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México a partir del 02 de enero de 2020, transfiriendo todos los recursos materiales y de capital humano a esta última.

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 7º y 296 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México de carácter técnico especializado, para garantizar el cumplimiento de los fines del Sistema Integral a efecto de asegurar la progresividad de los derechos humanos.

Que el Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera, antes titular de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México transita a la titularidad de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México de conformidad con el artículo transitorio sexto del Decreto por el cual se abroga la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y el nombramiento emitido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México de fecha 02 de enero de 2020.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos

Generales de Datos Local), establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, se establece que en los casos de creación y Modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o Modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

En cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas invocadas; y consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES “RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” Y “REGISTRO DE REUNIONES DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD MÉXICO”

PRIMERO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” para quedar como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema: “Recursos Humanos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”.

II. Finalidad y usos previstos: Integración de los expedientes de recursos humanos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a fin de capturar la información en el Sistema Meta 4 y de esta manera poder generar los Contratos de los Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios y solicitar la CLC para el pago de sus nóminas correspondientes, así como la gestión de las prestaciones correspondientes.

III. Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Constitución Política de la Ciudad de México;

Ley General de Archivos;

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

Ley del Impuesto sobre la Renta;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Ley de Archivos del Distrito Federal;

Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

Circular Uno vigente.

IV. Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Servidoras y servidores públicos de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y terceros cuando sea aplicable.

VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos:

Datos identificativos: Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Teléfono particular, Teléfono celular, Fotografía, Clave Única de Registro de Población, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio, Firma, Clave OCR, Nacionalidad, Número de seguridad social, Número de pasaporte.

Datos laborales: Referencias laborales, Referencias personales.

Datos Académicos: Trayectoria educativa, Títulos, Número de cédula.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial.

Datos patrimoniales: Servicios contratados, Situación fiscal, Número de cuenta bancaria.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información migratoria.

Datos sobre la salud: Incapacidades médicas.

Datos biométricos: Huellas dactilares.

Datos afectivos y/o familiares: Parentesco dependientes económicos.

VII. Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través de la Coordinación Administrativa.

VIII. Usuarios: Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo.

IX. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México o a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del teléfono (55) 5514-0610 ext. 103.

X. Seguridad:

Nivel de Seguridad: Alto.

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

SEGUNDO. Se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México” para quedar como se establece a continuación:

I. Nombre del Sistema: “Registro de reuniones de los Espacios de Participación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México”.

II. Finalidad y usos previstos: Integrar los expedientes de cada una de las reuniones de los Espacios de Participación que promueve la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el fin de registrar la participación de las y los asistentes de dichos espacios.

III. Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley General de Archivos;
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley de Archivos del Distrito Federal,
Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México;

IV. Transferencias: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

V. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Las y los asistentes a las reuniones de los Espacios de Participación que promueve la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

VI. Estructura básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos:

Datos identificativos: Nombre, Firma, Teléfono particular, Teléfono celular.

Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

VII. Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos personales:

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a través de la Coordinación Administrativa.

VIII. Usuarios: Subdirección de Diseño y Seguimiento Participativo de Políticas de Derechos Humanos y personal de honorarios adscrito a ella.

IX. Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con domicilio en General Prim No. 4, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México o a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del teléfono (55) 5514-0610 ext. 103.

X. Seguridad:

Nivel de Seguridad: Bajo.

Medidas de Seguridad: Físicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, y 66 primer y segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Datos local, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” y del Sistema de Datos Personales denominado “Registro de reuniones de los Espacios

de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales denominado “Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México” y del Sistema de Datos Personales denominado “Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad México” de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, el día 7 del mes de septiembre de dos mil veinte

(Firma)

DR. FROYLÁN VLADIMIR ENCISO HIGUERA
DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)